

Sistema Cambiario Alternativo de Divisas - SICAD II

Guía Rápida - Negocios

Normas Generales

- 1. A través del Sistema Cambiario de Alternativo de Divisas (SICAD II) se podrá comprar o vender divisas o títulos denominados en moneda extranjera.
- 2. Las personas naturales y jurídicas interesadas en comprar o vender divisas o títulos denominados en moneda extranjera a través del Sistema Cambiario de Adquisición de Divisas (SICAD II) deberán hacerlo indistintamente por medio de bancos universales y bancos comerciales en proceso de transformación.
- 3. Solo podrán participar las personas jurídicas que presenten las dos (2) últimas declaraciones y hayan resultado obligadas de pago.
- 4. Como condición para la solicitud de operaciones de compra de divisas a través del Sistema Cambiario de Adquisición de Divisas (SICAD II) es necesario la apertura de una cuenta en dólares en el sistema financiero nacional.
- 5. El tipo de cambio de referencia será publicado diariamente por el Banco Central de Venezuela (BCV), correspondiente al tipo de cambio promedio ponderado de las operaciones transadas durante cada día.
- 6. No se permitirán cotizaciones de tasas inferiores al tipo de cambio oficial para la venta según Convenio Cambiario N°14 (6,30 Bs.).
- 7. Se publicará a primera hora del día en la cartelera de la Agencia, el resultado del precio de venta del dólar del día anterior. El mismo podrá ser **descargado de la Intranet** haciendo clic en el banner correspondiente, igualmente lo encontraran en la intranet y en la página web de Banplus.
- 8. Las **posturas para operaciones de compra** deberán ser realizadas por un monto mayor o igual a mil dólares de los Estados Unidos de América **(USD 1.000,00)**.
- 9. Se conformara un expediente (Expediente de Posturas SICADII), a custodiar en la agencia.
- 10. La responsabilidad de la correcta conformación y custodia de dicho expediente es tanto del Gerente de Servicios como del Gerente de Negocios.
- 11. El cliente solo podrá realizar las posturas de la Compra de Divisas a través de Banplus On Line.
- 12. La Red de Agencias realizará solamente los trámites de: Recepción de Recaudos y la actualización de los mismos.

- 13. Las operaciones de venta de divisas solo se realizarán a través de la Vicepresidencia de Negocios Internacionales.
- 14. No podrán procesar operaciones de solicitud de compra de divisas que le sean presentadas por personas naturales o jurídicas que se encuentren sujetas a un proceso de investigación en los términos previstos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos, y/o sobre las que se hayan determinado medidas de carácter administrativo previstas en la normativa cambiaria.

Normas para compra

- 1. Sólo podrán realizar **operaciones de compra**, en bolívares, de divisas en efectivo y de títulos denominados en moneda extranjera las personas naturales mayores de edad residenciadas en el país, así como las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, del sector privado.
- 2. No se permite el financiamiento del monto en Bolívares que respalda la postura para la adquisición de divisas a través del Sistema Cambiario de Adquisición de Divisas (SICAD II).
- 3. La postura para participar en el Sistema Cambiario de Adquisición de Divisas (SICAD II) deberá ser realizado únicamente por el **titular de la cuenta o el Representante legal.**
- 4. Para poder realizar una postura el cliente debe poseer una cuenta en dólares en Banplus.

Normas para venta

- 1. Las **operaciones de venta** en bolívares de divisas en efectivo y de los títulos denominados en moneda extranjera podrán ser efectuadas por cualquier persona natural o jurídica aun cuando no se encuentren residenciados o domiciliadas en el territorio nacional.
- 2. Las personas naturales o jurídicas privadas, dedicadas a la exportación de bienes y servicios, podrán retener y administrar hasta el sesenta (60%) del ingreso que perciban en divisas, en razón de las exportaciones realizadas, para cubrir los gastos incurridos en virtud de la actividad exportadora, distintos a la deuda financiera. El resto de las divisas obtenidas serán vendidas al Banco Central de Venezuela al tipo de cambio de referencia que rija para la fecha de la adquisición.
- 3. Cuando una persona natural, jurídica o privada exprese su disposición a vender divisas o títulos en moneda extranjera deberá ser comunicado a la Vicepresidencia de Negocios Internacionales el cual se hará cargo de esta operación.

Comisiones

1. La comisión aplicada para operaciones de compra y venta de divisas será del **0.25**% del monto en bolívares de cada operación. (Solo para operaciones adjudicadas).

Horarios

- 1. El mercado no operará en los días feriados de la República Bolivariana de Venezuela ni en los días feriados de los Estados Unidos de América. Por lo cual, esos días no se recibirán solicitudes.
- 2. El horario comprendido para la recepción de solicitudes en cada jornada es de 8:30am y las 11:30am, las mismas serán procesadas el mismo día de recepción.

Expediente de Posturas SICAD II

En circular emitida por el Banco Central de Venezuela de fecha 23 de julio de 2014 se indican los recaudos necesarios que deben consignar las personas naturales y/o jurídicas en el momento de presentar una postura de compra y/o venta en el sistema alternativo de divisas (SICAD II) a partir de la fecha de promulgación de dicha circular.

- 1. Dicho expediente debe ser conformado con los recaudos enumerados a continuación según el tipo de solicitante.
- 2. El Expediente de Posturas SICAD II debe ser mantenido en custodia en la agencia en la cual se conformara.
- 3. Es responsabilidad del Gerente de Servicios y del Gerente de Negocios la correcta conformación del Expediente de Posturas SICADII así como la custodia del mismo.

Personas Naturales:

Demandantes de divisas residenciados en el país:

- Check List de Recaudos.
- Original y copia de la cédula de identidad expedida por la autoridad Venezolana competente o en su defecto original y copia del documento de nacionalización.
- Constancia de residencia que puede tener lugar a través de los siguientes documentos:
 - Recibo de Servicio o constancia de residencia a nombre del postulante donde se constate la dirección indicada por el cliente y la reflejada en el RIF.
 - Recibo de Servicio a nombre de otra persona. Para este caso la dirección del RIF deberá coincidir con la del recibo presentado.

Original de constancia de ingresos

- Expedida por el pagador con no más de treinta (30) días continuos de anticipación a la fecha de realización de la operación, con expresa mención de los datos de identificación del solicitante.
- En el caso de personas naturales sin relación de dependencia, o cuyo patrono lo constituya una persona natural, deberá consignar original de Certificación de Ingresos por Contador Público, expedida con no más de treinta (30) días continuos de anticipación a la fecha de realización de la operación.

Copia de la última declaración y pago del Impuesto Sobre la Renta

Supuesto	Requisito a ser presentado
Supuesio	Contribuyente ordinario
Contribuyente que en la casilla N° 34 de la forma DPN-99025 presenta un monto	Copia de la última declaración Definitiva de Rentas y Pago Para Personas Naturales Residentes y Herencias Yacentes (forma DPN-99025), con indicación expresa del N° de Certificado Digital de la Declaración debidamente procesada.
positivo a pagar y la casilla N°54 refleja un monto igual a Bs. 0	Total de requisitos: Uno (1)
	 Copia de la última declaración de Impuesto Sobre La Renta (forma DPN-99025), con indicación expresa del N° de Certificado Digital de la Declaración debidamente procesada.
Contribuyente que en	2. A) Impresión del estado de cuenta del contribuyente (extraído del portal fiscal)
la casilla N° 54 de la forma DPN-99025 presenta un monto positivo a pagar.	B) Copia(s) de (los) comprobante(s) digital(es) del pago del impuesto (Si el pago se efectuó de forma electrónica) o la planilla generada por el Portal Fiscal, debidamente procesada(s) en señal de pago, cuando se haya efectuado en taquillas bancarias.
	El monto reflejado en ambos casos debe ser igual al reflejado en la casilla N°54 de la forma DPN-99025
	Total de requisitos: Dos (2)

Requisito a ser presentado en caso de ser jubilado o pensionado

Para el caso de los pensionados o jubilados que perciban exclusivamente como ingresos montos por concepto de retiro, jubilación o invalidez, los mismos deberán consignar:

- Copia de la última declaración de Impuesto Sobre La Renta (forma DPN-99025), con indicación expresa del N° de Certificado Digital de la Declaración debidamente procesada o constancia de no declaración de dicho tributo (según sea el caso).
- 2. Documento que evidencie su condición como pensionado o jubilado

• Original y copia del Registro Único de Información Fiscal (RIF) o, ejemplar del Comprobante Digital vigente del solicitante.

Demandantes de divisas para estudiantes:

- Original de la constancia de estudios.
- Copia certificada de la partida de nacimiento.
- Original y copia de la cédula de identidad expedida por la autoridad Venezolana competente o en su defecto original y copia del documento de nacionalización, de la persona que financia la adquisición de divisas.
- Original de constancia de ingresos expedida por el con no más de treinta (30) días continuos de anticipación a la fecha de realización de la operación, con expresa mención de los datos de identificación del solicitante; en caso de personas naturales sin relación de dependencia, o cuyo patrono lo constituya una persona natural, deberá consignar original de Certificación de Ingresos por Contador Público, expedida con no más de treinta (30) días continuos de anticipación a la fecha de realización de la operación.
- Constancia de residencia de los padres que puede tener lugar a través de los siguientes documentos:
 - Recibo de Servicio o constancia de residencia a nombre del postulante donde se constate la dirección indicada por el cliente y la reflejada en el RIF.
 - Recibo de Servicio a nombre de otra persona. Para este caso la dirección del RIF deberá coincidir con la del recibo presentado.
- Copia certificada del documento del que emane la condición de representante legal (solo en caso que aplique).

NOTA: la persona que financia la adquisición de divisas deberá mantener con el beneficiario lazos de primer grado de consanguinidad en línea recta ascendente o ser su representante legal, en cuyo último caso deberá consignarse copia certificada del documento del que emane tal condición.

Oferentes de divisas residenciados:

- Original y copia de la cédula de identidad expedida por la autoridad venezolana competente o en su defecto original y copia del documento de nacionalización.
- Original y copia del Registro Único de Información Fiscal (RIF) o, ejemplar del Comprobante Digital vigente.

Oferentes de divisas no residenciados:

Original y copia pasaporte

Persona Jurídicas

Demandantes de divisas residenciados en el país:

- Original y copia del documento constitutivo o estatutario, debidamente registrado y vigente.
- Original y copia del Registro Único de Información Fiscal (RIF) o ejemplar del Comprobante Digital vigente.
- Copia de las declaraciones de Retenciones de Impuesto Sobre la Renta de los dos (2) últimos ejercicios.



N°: 2020100001474

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN POR INTERNET ISLR

El Gerente de Recaudación del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), de conformidad con-lo-dispuesto-en el-Artículo 138 del Código Orgánico Tributario, certifica la recepción de la Declaración de Impuesto Sobre La Renta (Retencion De Salarios Y Otras Retenciones), (Forma: 99074 según formulario electrónico N°: 14900832 del período 01-12-2013 al 31-12-2013, correspondiente al Contribuyente:

R.I.F.:.J. procesada por usted vía internet en fecha 07/01/2014,

RAFAEL ERNESTO CONTRERAS HERNANDEZ

Gerente de Recaudación

Notas:

 Si lo desea, puede imprimir el presente certificado como comprobante de recepción de l declaración por parte de la Administración Tributaria. Si no opta por su impresión, se recomiend tomar nota del número del certificado.

La validez de este certificado puede comprobarse a través de la dirección electrónica www.seniat.gob.ve, mediante la opción Sistemas en Linea - Consulta Certificados.



CONTRIBUYENTE ESPECIAL
GERENCIA REGIONAL DE CONTRIBUYENTES
ESPECIALES REGION CAPITAL
PLANILLA DE PAGO
FORMA 9907A
PARA ABONAR ALA CUENTA DEL TESORO NACIONAL



01 N° R.L.F.	N° R.LF. NOMBRE CONTRIBUYENTE O RAZON SOCIAL		
G201	UNIVERSIDAD		

N° DECLARACIÓN		PERÍODO DE PAGO		FEOUR LEMONIES TO		
	N. I	JEULANG	KUIUN	DESDE 16 HASTA FECHA		FECHA VENCIMIENTO
888	99074	777	1392	01/02/2013	28/02/2013	11/03/2013

PLAN ÚNICO DE CUENTA			
CÓDIGO Nº	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	91 MONTO EN BoF.	
301010111	Impuesto Sobre La Renta Otras Personas Jurídicas	148	

PARA SER LLENADO POR EL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

23 FORMA DE PAGO			
EFECTIVO CHEQUE DE GERENCIA			
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			

CIUDAD:	FIRMA PAGADOR:
	<i>i</i>

MODELO DECLARACION RETENCION ISLR FORMA 99074

• Copia de las declaraciones de Impuesto al Valor Agregado de los últimos doce (12) periodos fiscales (mensual).

NOTA: La primera vez que se entrega este requisito en la agencia.

La declaración del Impuesto al Valor Agregado se realiza de forma mensual por lo que el demandante de divisas deberá entregar mes a mes la copia de la declaración de Impuesto al Valor agregado del mes anterior antes del día veinte (20) del mes en curso.

Deben coincidir en el certificado electrónico como en la forma 99030 el número de certificado y la fecha de la presentación.

Constancia de pago por Internet

Constancia de pago por taquilla



Nº: 202010000

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN POR INTERNET

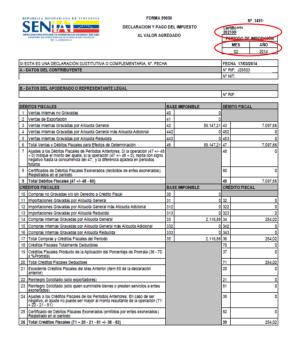
El Gerente de Recaudación del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 138 del Código Orgánico Tributario, certifica la recepción de la Declaración de Impuesto Al Valor Agregado (Impuesto Al Valor Agregado), (Forma: 99030) según formulario electrónico Nº: 1395; del período 01-09-2013 al 30-09-2013, correspondiente al Contribuyente: SALON DE BELLEZA P.I.F.:J00281 procesada por usted via internet en fecta 15/10/2013.

RAFAEL ERNESTO CONTRERAS HERNANDEZ Gerente de Recaudación

Notas:

 Si lo desea, puede imprimir el presente certificado como comprobante de recepción de la declaración por parte de la Administración Tributaria. Si no opta por su impresión, se recomienda tomar nota del número del certificado.

2. La validez de este certificado puede comprobarse a través de la dirección electrónica www.seniat.gob.ve, mediante la opción Sistemas en Línea - Consulta Certificados.



SIE	PORMA: DECLARACION Y PAC AL VALOR A STA ES UNA DECLARACION SUSTITUTINO O COMPLEMENTARIA, N° FEC NATION RIPE COMPREDICTIVE	GO DE		PE PE	tinc 10(IMPOSICIÓN AÑO 2014
				N° N	NT:	
р.,	DATOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL					
0.0	DATOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL			N° F	HE:	
_				100		
AUT	FOLIQUIDACIÓN					
27	Total Cuota Tributaria del Periodo. Si (49 > 39), indique la diferencia			53		6.843,64
28	Excedente de Crédito Fiscal para el Mes Siguiente. SI (39 > 49), indique la diferencia			60		0
29	Impuesto Pagado en Declaración(es) Sustituída(s)	22		0		
30	Retenciones Descontadas en Declaración(es) Sustituida(s)	51		0		
31	Percepciones Descontadas en Declaración(es) Sustituída(s)	24				
	Sub-Total Impuesto a Pagar (53 - 22 - 51 - 24 > 0)			78		6.843,64
	ENCIONES IVA					
33	Retenciones IVA Acumuladas por Descontar	54				
34	Refenciones del IVA del Período	66	4.125,8	5		
	Créditos del IVA Adquiridos por Cesiones de Retenciones 72					
37	Total Retendones del IVA	74	4.125,8			
38	Referciones del IVA Soportadas y Descontadas			55		4.125,86
	Saldo Retenciones del IVA no Aplicado	67		4	_	
	Sub-Total Impuesto a Pagar (78 - 55)			56		2.717,78
	RCEPCIÓN	_		_		
41	Percepciones Acumuladas en Importaciones por Descontar	57		4		
	Percepciones del Periodo	68		4		
	Créditos Adquiridos por Cesiones de Percepciones	75		4		
	Recuperación Percepciones Solicitado	76				
45	Total Percepciones	77				
46	Percepciones en Aduanas Descontadas			58		0
47	Saldo de Percepciones en Aduanas no Aplicado	69			_	
48	Total a Pagar (56 - 58)			90		2.717,78

• Copia de las últimas 2 declaraciones de Impuesto Sobre la Renta, en las que se evidencie la contribución en las cargas públicas según la capacidad económica del contribuyente.

Supueste	Requisito a ser presentado			
Supuesto	Contribuyente ordinario			
Contribuyente que en la casilla N° 25 de la forma DPJ-99026 presenta un monto positivo a pagar y la casilla N°49 refleja un	Copia de las dos (2) últimas declaraciones Definitivas de Impuesto Sobre La Rentan Persona Jurídica (forma DPJ-99026), con indicación expresa del N° de Certificado Digital de la Declaración debidamente procesada. Total de requisitos: Uno (1)			
Contribuyente que en la casilla N° 49 de la forma DPJ-990256 presenta un monto positivo a pagar.	 Copia de las dos (2) últimas declaraciones de Impuesto Sobre La Renta (forma DPJ-99026), con indicación expresa del N° de Certificado Digital de la Declaración debidamente procesada. A) Impresión del estado de cuenta del contribuyente (extraído del portal fiscal) B) Copia(s) de (los) comprobante(s) digital(es) del pago del impuesto (Si el pago se efectuó de forma electrónica) o la planilla generada por el Portal Fiscal, debidamente procesada(s) en señal de pago, cuando se haya efectuado en taquillas bancarias. El monto reflejado en ambos casos debe ser igual al reflejado en la casilla N°49 de la forma DPJ-99026 Total de requisitos: Dos (2) 			

Oferentes de divisas residenciados en el país:

- Original y copia del documento constitutivo o estatutario, debidamente registrado y vigente, en caso que no repose en el expediente del cliente.
- Original y copia del Registro Único de Información Fiscal (RIF) o ejemplar del Comprobante Digital vigente.

Oferentes de divisas no residenciados

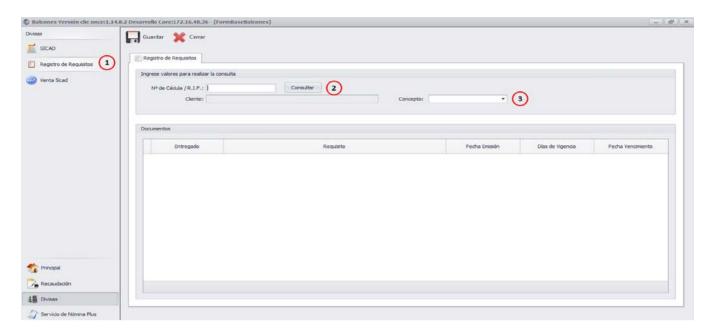
- Original y copia del documento constitutivo estatutario o del documento que haga sus veces de la persona jurídica respectiva.
- Original y copia del Registro Único de Información Fiscal (RIF) o ejemplar del Comprobante Digital vigente, en caso que aplique.

Del Proceso:

- 1. El cliente entrega en la agencia los recaudos correspondientes al tipo de solicitud.
- 2. Es responsabilidad de la persona que está recibiendo los recaudos de realizar la verificación de estos y que los mismos estén de acuerdo con la normativa vigente.
- 3. Es responsabilidad de la persona que está recibiendo los recaudos de realizar la verificación de del **Número de Certificado**.
- 4. Se debe registrar en Balcones la información de los recaudos entregados por el cliente prestando **especial atención en la fecha de emisión de los recaudos**, ya que los mismos tendrán una validez correspondiente.
- 5. Una vez que se registren todos los recaudos en Balcones el cliente podrá realizar sus posturas a través de la **de Banplus On Line** ingresando en la sección **SICAD II, "Solicitud de Postura"** y seguir las instrucciones del sistema.

(Ver instructivo para colocar posturas por BOL)

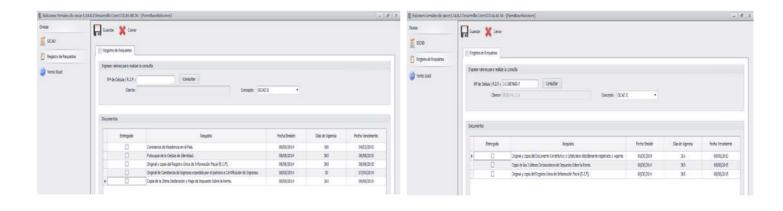
Procedimiento de Registro de Recaudos:

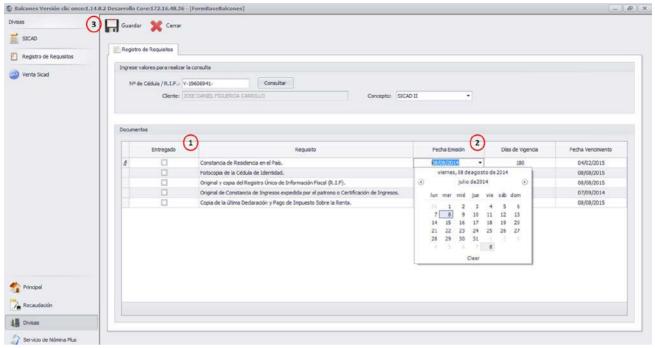


- 1. Debe ingresar en la sección "Registro de requisitos".
- 2. Ingresar el número de cedula/RIF del solicitante y hacer clic en el botón "Consultar", el sistema mostrara el nombre del cliente en el campo "Cliente" (no puede ser modificado).
- 3. Seleccionar la opción SICAD II, el sistema desplegara un listado con los recaudos correspondientes.

Persona natural

Persona jurídica





- 1. Se debe seleccionar el documento que está entregando el cliente, una vez seleccionado el sistema realizara una marcación sobre el mismo.
- 2. Se debe colocar la fecha de emisión de cada uno de los documentos haciendo clic sobre el campo correspondiente en la columna "Fecha de emisión".
- 3. Una vez finalizado el registro de la información debe hacer clic en "Guardar".

NOTA: los días de vigencia y la fecha de vencimiento de los documentos no podrán ser modificados. Para el caso de la fecha de vencimiento la misma se calculará de forma automática.

NOTA: en el caso que se alcance la fecha vencimiento de alguno de los recaudos el cliente no podrá realizar más solicitudes hasta que presente nuevamente el recaudo actualizado. A través de Balcones y de BOL se mostraran alertas para estos casos.

De los expedientes:

- Es responsabilidad de la persona que recibe los recaudos la verificación de los mismos y la correcta conformación de los expedientes.
- Cada cliente que coloque posturas de compra o venta en el Sistema Alternativo de Divisas SICAD II debe poseer un expediente correctamente conformado.
- El expediente deben ser custodiados en la agencia en la cual se realizan las posturas correspondientes.

Cualquier duda o información adicional puede ser remitida a través de correo electrónico a la dirección: GGD_SICAD_II@banplus.com